



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2618

REF.: SE TIENE POR APROBADA CONTRATACION DE SERVICIO INFERIOR A 3 UTM PARA REPARAR MESON DE MUDAS PROVISORIO E INSTALAR SIFON DE COBRE SALA CUNA RENACER Y DISPONE PAGO A SERVICIO EJECUTADO.

Concepción, 13 DIC. 2013

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 del año 2000 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución N° 015/0186 de fecha 03.12.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.-Que, la Directora de Sala Cuna Renacer., de la comuna de Los Ángeles, emplazado en calle Coló Coló N° 1245, Los Ángeles, informa a través de la solicitud de trabajo de N°1214 fecha 09 de Diciembre 2013, que para el normal funcionamiento de la unidad educativa, es necesario reparar los desperfectos



RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación de CONSTRUCTORA RENACER E.I.R.L Rut., 76.047.984-5 representada legalmente por don, Luis Arroyo, ambos domiciliados en Venecia N°1301, Villa Italia, Los Ángeles, de la Región del Biobío, para reparar los desperfectos acaecidos en la Sala Cuna, por lo que se requiere ejecutar una obra que consiste en reparar mesón e instalar sifón de cobre, en Sala Cuna Renacer, emplazado en calle Colo Colo N° 1245, Los Angeles

2.-Páguese a la Empresa contratista CONSTRUCTORA RENACER E.I.R.L . La suma total de \$122.315.- (ciento veinte dos mil trescientos quince pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3.-La recepción conforme de las obras será efectuada por un profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío.

4.-Impútese del gasto que origine la presente resolución al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 "Mantenimiento de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la institución, para la Región del Biobío.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

PEU/FSC/ASE/LSM/ cmf

Distribución:
Subdirección RRF.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Oficina de Partes.